

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-02774

Esta Convocatoria es parte del Plan Piloto de la Reforma de Servicio Público del Gobierno de Puerto Rico que incluye la adquisición y manejo de talentos

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (OATRH)

Calle Vela Número 6 Hato Rey
San Juan, Puerto Rico 00902

Patrono con igualdad de oportunidades de empleo

CONVOCATORIA A EXAMEN

Convocatoria Externa

Título y número de la clase de puesto: Asesor(a) de Estrategia de Aprendizaje y Desarrollo Senior, 5812

Sueldo: \$59,000

Grado salarial: 15

Ubicación del puesto: Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico (IDEA)

Periodo para presentar solicitudes: Hasta el 5 de julio de 2024

Tipo de competencia: Ingreso

Naturaleza del trabajo:

Trabajo profesional que consiste en asesorar, coordinar, diseñar, promover y fomentar estrategias de aprendizaje y desarrollo a los empleados a través de los adiestramientos que se ofrecen en el Instituto y Profesionalización de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico (IDEA) de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH).

Requisitos mínimos:

Bachillerato de una institución educativa licenciada y/o acreditada y seis (6) años de experiencia profesional en trabajo relacionado con procesos de aprendizaje y desarrollo de adiestramientos; uno (1) de estos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un(a) Asesor(a) de Estrategia de Aprendizaje y Desarrollo en el Servicio de Carrera del Gobierno de Puerto Rico.

Destrezas preferibles:

Capacitación y Desarrollo, Diseño Instruccional, Facilitación de Talleres, Gestión de Talento, Aprendizaje Semipresencial, Desarrollo Profesional, Impartición de Capacitación o Adiestramiento, Análisis de Necesidades, Sistemas de Gestión del Aprendizaje, Gestión del Aprendizaje, Desarrollo de Capacitación, Gestión de Proyectos, Liderar el Cambio, Conocimiento del Trabajo, Profesionalismo, Trabajo en Equipo, Desarrollo Profesional, Comunicación Profesional

Condiciones del trabajo:

La persona contratada para este trabajo puede esperar trabajar en un entorno de oficina típico y se espera que utilice una computadora (incluyendo la escritura) para completar las funciones necesarias de su trabajo. También se espera que este empleado transporte equipo para fines de instalación.

Tipo de examen:

Se evaluarán los requisitos mínimos de experiencia, preparación académica, así como las destrezas del candidato. Se hará una evaluación inicial de la solicitud del candidato y del resumé con la asistencia de inteligencia artificial. Tras la evaluación inicial de la experiencia, preparación académica y destrezas, los mejores candidatos que cumplan con los requisitos mínimos serán contactados por el personal de recursos humanos vía correo electrónico, llamada o una combinación de estas para realizar una entrevista o solicitar información adicional del candidato.

Se considerará la experiencia relevante al puesto al cual se solicita, independientemente de si la misma fue adquirida con anterioridad o posterioridad a la preparación académica requerida.

La certificación de empleo de patronos donde haya prestado servicios no será un requisito para solicitar y ser elegible, pero la entidad gubernamental puede solicitar información adicional que entienda pertinente para validar información provista en la solicitud y en el resumé.

Criterio o criterios que se utilizarán para ordenar los nombres de los elegibles en los registros:

Se ordenará el registro de elegibles y candidatos idóneos para el puesto usando como base los requisitos mínimos de experiencia, preparación académica y destrezas que posea el candidato. Los candidatos que formen parte del registro de elegibles y candidatos idóneos para el puesto serán citados para la entrevista final que puede ser presencial o virtual.

Publicación: Las convocatorias se publicarán en <https://www.empleos.pr.gov/>.

Periodo probatorio: Seis (6) meses.

Preferencias estatutarias:

Cuando aplique, se les dará preferencia o se adjudicará puntuación adicional a los candidatos por los siguientes conceptos:

- a. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F(a)(1) y (3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI, se le dará preferencia al veterano en el proceso de selección. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la “Forma DD-214” o en su lugar “Certificación de la Administración Federal de Veteranos” que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
- b. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio de preferencia en el proceso de selección a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
- c. Preferencia a una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
- d. Preferencia a los miembros de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos”.

Cuando no se utilice un sistema de puntos, estos candidatos tendrán preferencia al proceder automáticamente a la etapa de entrevistas.

Presentación de solicitud:

La solicitud de empleo se presentará solamente a través de la plataforma online indicada. No se aceptarán solicitudes que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a empleo.

Documentos a entregar con la solicitud a examen:

- a. Solicitud de examen completada
- b. Resumen: **No incluya ninguna información de identificación personal, tales como su dirección residencial, número de seguro social y fecha de nacimiento. Su resumen deberá demostrar claramente que usted tiene la experiencia necesaria que cumple con los requisitos de este puesto tal como se describe en esta Convocatoria.**

Otros documentos a entregar previo al nombramiento o en cualquier otro momento en que se le solicite al candidato:

- a. Certificación de cumplimiento con Ley Núm. 168-2000, según enmendada conocida como “Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada”.
- b. Copia de transcripción de créditos que acredite el grado académico conferido y que contenga la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios o certificación de grado académico.
- c. Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto. Usted tiene la opción de autorizar a la Entidad Gubernamental a tramitar la certificación mediante el sistema IDEAL o someter el documento correspondiente. De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del periodo de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la “Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos” (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781). Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda. No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.
- d. Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar a la Entidad Gubernamental a tramitar la certificación mediante el sistema IDEAL o someter el documento correspondiente.
- e. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes, siempre que el grado o certificación adquirida sea requisito para ejercer la profesión.
- f. Cualquier otro documento, certificación o información que deba solicitarse, a discreción de la agencia que esté reclutando.

Condiciones generales:

Todo candidato que interese ingresar al servicio público deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:

- a. Ser ciudadano americano o extranjero legalmente autorizado a trabajar en Estados Unidos de América.

- b. Estar física y mentalmente capacitado para desempeñar las funciones esenciales del puesto.
- c. Cumplir con las disposiciones aplicables de la “Ley de Contribución sobre Ingresos”, según enmendada, sobre la radicación de la planilla de contribución sobre ingresos los cinco (5) años previos a la solicitud.
- d. No haber incurrido en conducta deshonrosa.
- e. No haber sido convicto por delito grave o por cualquier delito que implique depravación moral.
- f. No hacer uso ilegal de sustancias controladas.
- g. No ser adicto al uso habitual y excesivo de bebidas alcohólicas.
- h. No haber sido destituido del servicio público, ni convicto por los delitos graves o menos graves que se enumeran en la Sección 6.8 (3) de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, en la jurisdicción de Puerto Rico, en la jurisdicción federal o en cualquiera de los demás estados de los Estados Unidos de América.

Prueba de detección de sustancias controladas:

Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a prueba de detección de sustancias controladas.

Declaración de igualdad de oportunidades:

Esta Entidad Gubernamental no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, por ideas políticas o religiosas, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, por condición de veterano, por impedimento físico o mental, por orientación sexual real o percibida o por la identidad de género.

Convocatoria Número OATRH-36-23-24E

Fecha: 21 de junio de 2024


Zahira A. Maldonado Molina
Directora